CONTRATO Nº 011/ 2016
CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2016
"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA HOSPITAL MATERNO INFANTIL SAN LORENZO - S2 – PLURIANUAL" ID Nº 312.530

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Señor Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1077 de fecha 20 de octubre de 2016, y, por la otra, la firma **WILCAR SA**, domiciliada en TTE ALCORTA Nº 1942, RUC Nº 80034119-8 y con línea telefónica 021 225.739/222.178, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **FATIMA CONCEPCION MORE DE VELMAN** , con Cédula de Identidad N°578.756 , denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente CONTRATACIÓN DIRECTA, cuya descripción del llamado es " CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/16 – REPARACIÒN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULO PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SAN LORENZO – S2 – PLURIANUAL, con I.D. Nº 312.530; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULO PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SAN LORENZO – S2 –PLURIANUAL

2.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

i. Contrato;
ii. La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
iii. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
iv. La oferta del Proveedor;
v. La resolución de adjudicación del Contrato – RESOLUCION DGOC Nº 1077, de fecha 20 de octubre de 2016, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.-

- ✓ El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato.-
- ✓ La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI, mantener el Formulario N° 3
- ✓ La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 días contado a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.-

Personas Físicas

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

Personas Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

WILCAR S.A.
de Comercio

Ing. MA. E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	UNR
2016	1	001	00	00	240	30	1	99	3

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.530.-----

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2224/2016 corresponde al crédito disponible para el ejercicio 2016 conforme el PAC Nº 00312530, según detalle mencionado a continuación:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	4	001	00	00	240	30	1	99	35.000.000
Total PAC									35.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/16, convocado por la Dirección Sub. U.O.C. S2 – D.G.O.C.----------

La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1077/16 de fecha 20 de octubre de 2016.-

Ing. MA. Sergio Bernal
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Itém	O.G.	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MANO DE OBRA	REPUESTO	PRECIO TOTAL	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	240	78180101-014	Cambio aceite motor	EVENTO	Unidad	1	50.000	400.000	450.000	35.000.000	70.000.000
2	240	78180101-014	Cambio filtro de aceite	EVENTO	Unidad	1	10.000	150.000	160.000		
3	240	78180101-014	Cambio filtro de combustible para motor	EVENTO	Unidad	1	10.000	200.000	210.000		
4	240	78180101-014	Limpieza tanque de combustible para motor	EVENTO	Unidad	1	300.000	50.000	350.000		
5	240	78180101-014	Anillo precamara para Motor	EVENTO	Unidad	1	200.000	50.000	250.000		
6	240	78180101-014	Reparación de riel para Motor	EVENTO	Unidad	1	450.000	50.000	500.000		
7	240	78180101-014	Regulador de presión de riel para Motor	EVENTO	Unidad	1	250.000	50.000	300.000		
8	240	78180101-014	Reparación pico inyector	EVENTO	Unidad	1	500.000	2.000.000	2.500.000		
9	240	78180101-014	Cambio soporte motor	EVENTO	Unidad	1	50.000	350.000	400.000		
10	240	78180101-014	Cambio junta tapa balancín para Motor	EVENTO	Unidad	1	250.000	80.000	330.000		
11	240	78180101-014	Servicios de Diagnosticos	EVENTO	Unidad	1	50.000	50.000	100.000		
12	240	78180101-014	Chequeos ante de Viajes largos	EVENTO	Unidad	1	20.000	20.000	40.000		
								PRECIO TOTAL - IVA INCLUIDO	5.590.000	35.000.000	70.000.000

MONTO MINIMO DEL CONTRATO: GUARANIES TREINTA Y CINCO MILLONES (GS. 35.000.000).-

MONTO MAXIMO DEL CONTRATO: GUARANIES SETENTA MILLONES (GS. 70.000.000).-

WILCAR S.A. de Comercio y Servicios

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Miguel A. Borrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

El Pago se realizará en la Cuenta Corriente del Banco REGIONAL Nº 40.00.25.1139, consignado por el LOCADOR. Así mismo se realizará la retención sobre el importe de cada factura deducido los impuestos correspondientes conforme a lo establecido en el Art. 41 y sus respectivas modificaciones de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato

INFORMACIONES ÚTILES

- El Hospital Materno Infantil de San Lorenzo; a través de su dirección administrativa; se comunicará con el oferente adjudicado a los efectos de ponerse de acuerdo, en cuanto a la forma en que se llevara adelante la entrega del vehículo a la firma adjudicada para la realización de los Servicios.-

- Asimismo y luego de la verificación del vehículo incluido en la presente contratación, el oferente adjudicado presentará a la Administración del Hospital Materno Infantil de San Lorenzo; un presupuesto cuyos costos deberán estar de acuerdo con su oferta.-

  El oferente adjudicado deberá entregar el vehículo, una vez finalizado el trabajo en el lugar indicado, conforme se detalla:

  Atención: El Hospital Materno Infantil de San Lorenzo.-
  Dirección: Avda. Dr. Gabriel Pellón Nº 207 casi Azara
  Teléfono: (021) 582 - 326 – (021) 573 – 537.-
  Ciudad: San Lorenzo, Paraguay
  Horario: De 07:30 a 13:00 horas, de Lunes a Viernes.-
  Coordinación de los trabajos: Área de Transporte de la dependencia, acompañada de una Persona designada por la administración del Hospital Materno Infantil de San Lorenzo.-

  Para las reparaciones mecánicas se utilizará el siguiente procedimiento:

a) El adjudicado correrá con el costo del translado del vehículo hasta el local del taller adjudicado, servicio de grúa y/o remolque.

b) Los repuestos utilizados serán originales de la marca. En caso de no existencia en plaza de repuestos originales de la marca, el contratista deber informar al Hospital Materno Infantil de San Lorenzo y someter a su aprobación los repuestos paralelos y homologados a ser utilizados.

c) Al concluir los trabajos, el Contratista deberá probar el vehículo y someterlo a la fiscalización del Hospital Materno Infantil de San Lorenzo para su recepción.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección Administrativa y Finanzas

Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

VITLCAR S.A.
Comercio y Servicios

d) El vehículo debe entregarse lavado y se debe devolver la totalidad de las piezas que fueran reemplazadas.

e) Luego de la entrega de la unidad, los trabajos realizados contarán con una Garantía de 90 (noventa) días como mínimo por el trabajo de Mano de obra y por el "cambio de repuestos" de 6 (seis) meses como mínimo. Si dentro de este periodo surgieran desperfectos en las tareas realizadas por la empresa adjudicada, las reparaciones correspondientes no serán facturadas a la Institución.

Servicio de Grúa:

El Servicio de Grúa deberá ser suministrado dentro del territorio nacional, por medio de un vehículo propio o convenio de servicio con empresas del ramo.

El Servicio realizado dentro de los límites del territorio Paraguayo, será sin costo alguno para la contratante.

REQUERIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA:

a. Dimensiones del Área de Taller: El oferente deberá contar con infraestructura propia, de por lo menos 450 m² como mínimo totalmente cubierto; que podrá ser en 1 (uno) o 2 (dos) bloques contiguos; con un Área perimetral cerrado y totalmente amurallado, a fin de garantizar la seguridad en el resguardo del vehículo del Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, por el tiempo que demande la realización de los trabajos.

Asimismo y para poder cubrir con la totalidad de m2 solicitados, que es de 450 como mínimo; sólo se podrá incluir en caso de los representantes oficiales; a las sucursales, caso contrario será tenido en cuenta solo la casa central. (En caso que el taller posea varios locales, se debe garantizar que los mismos sean colindantes al taller principal). Además debe presentar un croquis de ubicación de cada uno de ellos y el o los planos aprobados por el municipio.-

El TALLER DEBERÀ ESTAR UBICADO A NO MAS DE 5 KM DE DISTANCIA A LA REDONDA DEL HOSPITAL DE SAN LORENZO, A LOS EFECTOS DE QUE LOS TRABAJOS PUEDAN SER FISCALIZADOS POR FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE.-

Observación: No se aceptaran como válidos documentos en Trámite con relación a la aprobación del o los Planos; a fin de cubrir con la totalidad de m2 solicitados.-

b. La convocante, solo en caso de considerarlo necesario, podrá realizar una fiscalización de los talleres para la comprobación en cuanto a la infraestructura y equipamientos, previo a la adjudicación, debiendo el oferente permitir la verificación in situ de toda la infraestructura mínima solicitada.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P.B.S.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Realizar los trabajos detallados en los presupuestos aprobados por la Convocante.
b) Poner a disposición las instalaciones ubicados en las inmediaciones del Hospital Materno Infantil de San Lorenzo y en otras ciudades del país en caso de poseerlas, así como designar a

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

Ing. M.A. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P.B.S.

mecánicos y ayudantes para realizar los servicios de emergencia en donde la convocante lo requiera. En este caso el Contratista deberá proveer las herramientas necesarias para pequeñas reparaciones a su personal.

c) Proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.

d) El contratista será responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, responsabilizándose por el pago de los sueldos y beneficios de sus empleados.

e) Serán de entera responsabilidad del contratista todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.

f) Proveer todas las piezas y repuestos necesarios, los cuales serán nuevos, originales y deben estar en perfectas condiciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

g) Proveer todos los vehículos, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los servicios, en buenas condiciones de uso y con la documentación legal necesaria.

h) Garantizar los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de repuestos o de materiales utilizados por un plazo que será indicado en cada presupuesto de acuerdo al servicio, no inferior a 90 días como mínimo, a partir de la fecha de recepción del vehículo reparado.

FISCALIZACIÒN DE LOS SERVICIOS

a) Funcionarios del Departamento de Transporte del Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, fiscalizarán los servicios solicitados, a través de las Órdenes de Trabajo y/o Servicios aprobados y una vez ejecutados, el vehículo será aprobado para verificar su funcionamiento. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente, serán aceptados y el vehículo retirado para su uso normal.

b) Esta fiscalización no exime al contratista de su responsabilidad respecto de la calidad de los trabajos y por tanto no garantiza el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra proveídas por el contratista.

c) Los Servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del Contratista. Si notificado por el Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en el plazo de 24 (veinte y cuatro) horas, el Hospital Materno Infantil de San Lorenzo podrá realizar la reparación por sí o por terceros, descontando el valor consecuente de cualquier factura que el Contratista presentare al Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, y aplicará las multas previstas en la presente Carta Invitación

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Observaciones

- En todos los casos se deberá incluir los gastos que demanden la colocación de los repuestos.
- Contar con el equipamiento necesario para realizar los trabajos detallados en cada programa.
- Contar con un Servicio de guardia o Sistema de seguridad.
- Contar con personal calificado, con experiencia técnica y profesional para cumplir con los requerimientos de la Institución, descriptos en la presente Carta Invitación.
- Proveer además de la mano de obra la totalidad de los repuestos, accesorios y suministros necesarios para la reparación y/o mantenimiento total de cualquiera de los vehículos.
- En ningún caso los vehículos podrán ser utilizados para ningún fin de la empresa adjudicada.

Servicios Adicionales que deberán ser ofrecidos por los Talleres Mecánicos.

-De Diagnósticos.
-Auxilio en Vía Pública.
-Chequeos ante de viajes largos.
-Otros.

2.- PLAN DE ENTREGAS:

Las Órdenes de Servicio serán emitidas por el Administrador del Contrato: El Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, administrará su contrato por su Lote: Ítem Nº 01 e Ìtem Nº 02; que le corresponda a su vehículo a ser mantenido, descripto en la presente Contratación.-

La empresa adjudicada se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a realizar cada servicio, objeto de esta contratación, a entera satisfacción del Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, por el vehículo descripto en la presente contratación.----------

Dependencia incluida en el llamado:
- El Hospital Materno Infantil de San Lorenzo.-

El plazo máximo de entrega de los trabajos terminados por parte de la firma adjudicada será:
- En un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, para los trabajos de alta complejidad.
- En un plazo máximo de 04 (cuatro) días hábiles, para los trabajos menores.

El contratista al momento de presupuestar el costo de los trabajos, deberá aclarar si serán de "alta complejidad" o si se tratará de un "trabajo menor", a los efectos de la definición de los plazos de entrega señalados.

En el caso Excepcional de que la firma adjudicada requiera de un plazo mayor al establecido más arriba; este deberá solicitar dicha prórroga por escrito, la cual no podrá exceder de 5 (cinco) días hábiles para los "trabajos de alta complejidad" y de 2 (dos) días hábiles para los "trabajos menores", que serán contabilizados a partir de la recepción de la Nota y posterior aprobación de la misma por parte del Hospital Materno Infantil de San Lorenzo.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

VULCAR S.R.L.
de Comercio y Servicios

Ing. MARES Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

El plazo para la entrega, se computará a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio.-

Entiéndase por plazo de entrega; el periodo en el cual la Empresa adjudicada, certifique la provisión del servicio, pudiendo proveerlo en la medida que cotice su servicio, emitiendo la Factura Crédito, previa conformidad del administrador del Contrato.

Plazo de Ejecución: Hasta el 31/12/2017.-

El lugar de la prestación de los servicios es:
Atención: El Hospital Materno Infantil de San Lorenzo.-
Dirección: Avda. Dr. Gabriel Pellón Nº 207 casi Azarà
Teléfono: (021) 582 - 326 – (021) 573 – 537.-
Ciudad: San Lorenzo, Paraguay
Horario: De 07:30 a 13:00 horas, de Lunes a Viernes.-

Coordinación de los trabajos: Área de Transporte de la dependencia, acompañada de una Persona designada por la administración del Hospital Materno Infantil de San Lorenzo.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo y hasta el **31 de diciembre de 2017**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las Órdenes de Servicio serán emitidas por el Administrador del Contrato: El Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, administrará su contrato por su Lote: Ítem Nº 01 e Ìtem Nº 02; que le corresponda a su vehículo a ser mantenido, descripto en la presente Contratación.-

La empresa adjudicada se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a realizar cada servicio, objeto de esta contratación, a entera satisfacción del Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, por el vehículo descripto en la presente contratación.----------

Dependencia incluida en el llamado:
- El Hospital Materno Infantil de San Lorenzo.-

El plazo máximo de entrega de los trabajos terminados por parte de la firma adjudicada será:
- En un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, para los trabajos de alta complejidad.
- En un plazo máximo de 04 (cuatro) días hábiles, para los trabajos menores.

El contratista al momento de presupuestar el costo de los trabajos, deberá aclarar si serán de "alta complejidad" o si se tratará de un "trabajo menor", a los efectos de la definición de los plazos de entrega señalados.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

En el caso Excepcional de que la firma adjudicada requiera de un plazo mayor al establecido más arriba; este deberá solicitar dicha prórroga por escrito, la cual no podrá exceder de 5 (cinco) días

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

hábiles para los "trabajos de alta complejidad" y de 2 (dos) días hábiles para los "trabajos menores", que serán contabilizados a partir de la recepción de la Nota y posterior aprobación de la misma por parte del Hospital Materno Infantil de San Lorenzo.-

El plazo para la entrega, se computará a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio.-

Entiéndase por plazo de entrega; el periodo en el cual la Empresa adjudicada, certifique la provisión del servicio, pudiendo proveerlo en la medida que cotice su servicio, emitiendo la Factura Crédito, previa conformidad del administrador del Contrato.

Plazo de Ejecución: Hasta el 31/12/2017.-

El lugar de la prestación de los servicios es:
Atención: El Hospital Materno Infantil de San Lorenzo.-
Dirección: Avda. Dr. Gabriel Pellón Nº 207 casi Azara
Teléfono: (021) 582 - 326 – (021) 573 – 537.-
Ciudad: San Lorenzo, Paraguay
Horario: De 07:30 a 13:00 horas, de Lunes a Viernes.-
Coordinación de los trabajos: Área de Transporte de la dependencia, acompañada de una Persona designada por la administración del Hospital Materno Infantil de San Lorenzo.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, quien administrará el mismo por su vehículo a ser mantenido, descripto en la presente Contratación.-----

El Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, otorgará las conformidades de recepción de cada servicio realizado y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo indicado en el punto 34 – ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)
Asimismo, llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

VILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION, República del Paraguay el día 31 del mes octubre del año 2016.-

FATIMA CONCEPCION MORE DE VELMAN
CONTRATISTA

SR. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SR. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.